



Municipalidad de Trenque Lauquen

LICITACION PRIVADA N° 3/2023

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE N° 33/2023

ARTÍCULO 1: Llámese a LICITACION PRIVADA para el día 18 de Enero de 2023 a las 10.00 hs. para las adquisición de: “**materiales para red de agua corriente**”, con destino a mantenimiento de obras de red de agua corriente de la ciudad de Trenque Lauquen, en un todo de conformidad con el **Pedido de Cotización N° 101** que como anexo 1 se adjuntan y especificaciones solicitadas, las cuales forman parte del presente pliego.

ARTÍCULO 2: Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar, en horario de 7.00 a 13.00 horas

ARTÍCULO 3: Las mismas se entregarán hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el presente pliego en mesa de entradas de la Municipalidad de Trenque Lauquen. –

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

Si este día fuese feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura pasara para el día hábil posterior inmediato a la misma hora.

ARTÍCULO 4: PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Dentro del sobre donde se presentan las ofertas, se deberá colocar: Pliego de las Clausulas Generales, debidamente firmado por el oferente, la correspondiente constancia de inscripción del proveedor en el Registro de esta Municipalidad , la garantía de oferta -según artículo 5º - y planillas de cotización - ***Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de las mismas.***

Se tomará en cuenta el valor expresado en letras y en valor pesos argentinos moneda nacional de curso legal.

El sobre deberá estar cerrado, en cuyo frente llevara como única inscripción el numero de licitación, hora y fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado.

En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía por mantenimiento de oferta deberá extenderse por 30 (treinta) días.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION: Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

Esta garantía debe presentarse si o si, de lo contrario no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma. -

- a)- En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b)- Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división previstos en los arts. 1583 y 1589 del código civil y comercial de la nación.
- c)- cheque a nombre de la Municipalidad de Trenque Lauquen.
- d)- Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e)- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación.

ARTÍCULO 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicará los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios: **a)** Por entrega de los materiales fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de los mismos.

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero.

La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones de fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTICULO 7: RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen, igualmente la Municipalidad rechazara toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.

ARTÍCULO 8: MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

Los precios que se expresen serán finales, entiéndase por ello, con IVA y transporte hasta la ciudad de Trenque Lauquen incluidos.

ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a quince (15) días de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

Queda a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la licitación al adjudicatario.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE ENTREGA: Deberá aclarar tiempo de entrega del producto.

Luego de ser notificado de la adjudicación, el proveedor dispondrá de un tiempo máximo de 48 horas para entregar el producto (luego de la fecha mencionada), inmediatamente de recibir la solicitud por parte de este

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

municipio, caso contrario sufrirá la penalización dispuesta en el Art.6 del presente pliego.

El pago será entendido contra entrega.

En caso de que el adjudicatario al presentar la propuesta finalmente seleccionada, solicite "anticipo financiero", deberá obligatoriamente ofrecer seguro de caución o pagare a satisfacción del municipio, la que deberá ser entregada previo a dictar el decreto de adjudicación, sin cuyo requisito se desestimara la oferta-.

Dicha póliza se deberá hacerse por el porcentaje (%) del anticipo solicitado.

Lugar de entrega: Corralón Municipal.-

ARTICULO 11 : ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL ([www. h.c.d.trenquelauquen.com](http://www.h.c.d.trenquelauquen.com))

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

CAÑERÍAS PARA RED DE AGUA

Sólo se aceptan tuberías con sello IRAM de conformidad con la normativa vigente.

Los tubos deben fabricarse con un compuesto no plastificado de homopolímero del cloruro de vinilo, de acuerdo al apartado 2.2 de la norma IRAM 13351.

Las superficies externas o internas de los tubos, a simple vista, deben ser lisas y estar libres de heterogeneidades, ampollas, puntos y otros defectos. Se permiten pequeñas estrías planas y ondulaciones, siempre que, en ningún punto, el espesor sea inferior al mínimo establecido para la presión nominal a que está destinado el tubo.

El color debe ser gris para agua potable. La sustancia colorante debe estar uniformemente distribuida en el material, de acuerdo a lo indicado en la norma IRAM 13351 apartado 2.4.

Los tubos deben tener un sistema de unión que satisfaga lo indicado en la norma IRAM 13351 y ser del tipo Espiga Enchufe con Unión Deslizante, siendo que las dimensiones de los Enchufes deben ser de acuerdo a lo especificado en la norma IRAM 13350 apartado 4.2.1.

El largo total de los tubos deben ser de $6 \pm 0,01$ m, de acuerdo a lo indicado en la norma IRAM 13350 apartado 4.3.

El diámetro exterior y el espesor de pared deben cumplir con lo indicado en la norma IRAM 13350 apartado 4.1, para presión nominal de 0,6 Mpa.

Deben cumplir con lo indicado en la norma IRAM 13351 apartado 2.6. referido a

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

perpendicularidad de los extremos.

Los aros de caucho serán aptos para agua potable de acuerdo a norma IRAM 13351.

El material deberá estar marcado y rotulado de acuerdo de lo establecido en el capítulo 4 de la norma IRAM 13351. Asimismo, deberá indefectiblemente poseer el sello IRAM de conformidad a norma IRAM. **La falta de cumplimiento de este requisito dará lugar a la no recepción del material.**

Los ensayos deberán satisfacer la norma IRAM 13351 capítulo 5 y 6.

Deberán verificarse, mediante mediciones en fábrica y/o certificados, el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Ensayo de presión hidrostática a 1 hora.
- Aplastamiento transversal.
- Resistencia al impacto.
- Absorción de agua y Punto de ablandamiento Vicat.
- Verificación dimensional.
- Estabilidad dimensional.
- Verificación de identificación y leyendas

Durante la producción deben efectuarse como mínimo los siguientes ensayos:

- Verificación dimensional.
- Resistencia al impacto.
- Resistencia a la presión hidrostática.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras